

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3458** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 303/2010, por auto de 3 de enero de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cerámica y Construcciones Madrid, S.L., con CIF n.º B-84233428, con domicilio en Valdemoro (Madrid), en la Avda. de Córdoba, sector 4, parcela C, lugar que coincide con su centro principal de intereses.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en tablón de anuncios del Juzgado.

Se hace constar que los escritos donde se comunique el crédito se han de presentar en Decanato de Madrid, registro de escritos civiles, sito en C/ Capitán Haya, n.º 66, siendo necesario presentar el escrito original junto con dos copias del mismo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Administrador Concursal nombrado es D.ª Gloria Cuartero Beltrán, Auditora de Cuentas, con domicilio en c/ Hermosilla, n.º 64, 3.º B, 28001 de Madrid.

Madrid, 13 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110003829-1